



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2015-00164-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERTIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA NIT 890.700.605-9 prospeando2006@gmail.com
DEMANDADO: LIEVANO MORALES CABEZAS CC 93.448.415 Y MIGUEL MORALES CABEZA 5.887.830 SIN CORREO.

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

- SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario que devengue el demandado LIEVANO MORALES CABEZAS, como empleado de SISTEMA VERDE S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEDELLIN ANTIOQUIA.
- SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de las prestaciones sociales del demandado LIEVANO MORALES CABEZAS, como empleado de SISTEMA VERDE S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEDELLIN ANTIOQUIA.

administracion@sistemaverde.com

Librese oficio al pagador, para que hagan los descuentos y que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO RÓCHA PERALTA.